FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO TARAZONA DE LA MANCHA (ALBACETE)

PLENO Nº 07

SESION ORDINARIA

DIA 30 DE JULIO DE 2026

Sr. Alcalde-Presidente
D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as
D. Juan Picazo Picazo
Dª. Laura Cuartero Blesa
D. Francisco José Córdoba Monedero
Dª. Ana María Sanchiz López.
D. Florencio Alfaro Simarro
Dª. Carmen Isabel Tendero Lozano
D. Gabino Aroca Belmonte.
D. Enrique Armero Lledó
Dª. Adoración Bartolomé Igualada
Dª. Amalia Tendero Ossorio
Dª. Rocío Igualada Córdoba
D. Jesús Ángel Gómez Lozano.

Sr. Secretario.
D. Juan Carlos Noguero Rosales.

Sra. Interventora.
Dª. Laura Moreno Gómez.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

Siendo las 17:10 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I. **PARTE RESOLUTORIA.**
1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
2.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 7. (SEGEX 1628838A)
3.- Aprobación, si procede, Ordenanza Cívica (SEGEX 1625900W)
4.- Mociones y Proposiciones.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.
1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
2.- Decretos de Alcaldía.
3.- Ruegos y Preguntas.

I. PARTE RESOLUTORIA.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometida a consideración el borrador del Acta Nº 06, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de JUNIO de 2026 Código SEFYCU 6059230, previamente distribuida entre los señores/as Concejales/as, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si hay alguna observación que realizar a las mismas.

Toma la palabra el Concejal – Portavoz, D. Gabino Aroca Belmonte, quien formula una observación respecto de la redacción contenida en la página 5, párrafo quinto, donde consta: *"Reivindica el valor de las comisiones informativas como el escenario idóneo para fiscalizar el contrato con la empresa Aqualia, advirtiendo que la ciudadanía no puede permanecer sumida en una angustiosa incertidumbre durante 36 o 48 horas ante los cortes de suministro".* El concejal manifiesta que el contenido transcrito no se corresponde con su intervención, indicando que su referencia iba dirigida a las averías producidas en la red de abastecimiento, y no a los cortes de suministro de agua, por lo que solicita la rectificación del acta en dicho extremo.

Tras el examen de la observación formulada y al no formularse ninguna otra observación, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el acta incorporando la rectificación solicitada, autorizándose su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7/2026 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (SEGEX 1628838A).

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda y Personal, D. Juan Picazo Picazo, quien realiza una exposición introductoria del expediente, explicando la necesidad de tramitar la presente modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Señala que la liquidación del presupuesto ha puesto de manifiesto la existencia de recursos disponibles que permiten afrontar determinadas necesidades de gasto no previstas inicialmente o insuficientemente dotadas en el presupuesto vigente, resultando necesario incrementar las aplicaciones presupuestarias afectadas para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios municipales y la atención de compromisos y necesidades cuya cobertura no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente. Asimismo, informa de las partidas objeto de incremento y de la financiación prevista mediante la utilización del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación presupuestaria.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2026, en la que se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de modificación de créditos n.º 7/2026 mediante suplemento de crédito, al resultar insuficientes los créditos consignados en

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

determinadas aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto General Municipal para atender gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Resultando que la citada Memoria justifica la necesidad de incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 1532.609, destinada a inversiones en infraestructuras y bienes de uso general, debido al incremento de gastos derivados del proyecto técnico correspondiente a las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios (POS), actuaciones de asfaltado de calles y posible reliquidación de la obra del frontón municipal.

Resultando igualmente necesaria la ampliación de la aplicación presupuestaria 23101.22799, destinada a trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con objeto de completar la financiación del servicio del Centro de Atención a la Infancia (CAI), dado que en la previsión inicial únicamente se contempló crédito para diez meses de prestación cuando resultaba necesario prever once meses.

Visto que la modificación propuesta asciende a la cantidad total de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (160.500,00 €), de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe (€)
1532.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	150.000,00
23101.22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.500,00
TOTAL		160.500,00

FINANCIACIÓN

Aplicación	Denominación	Importe (€)
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	160.500,00
TOTAL		160.500,00

Visto que la financiación de la modificación se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aplicación económica 870.00, por importe de 160.500,00 euros.

Visto el Informe de Intervención emitido en el expediente, favorable a la tramitación de la modificación presupuestaria propuesta, en el que se acredita que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales pendiente de utilización asciende a 1.566.409,28 euros, siendo suficiente para financiar íntegramente el suplemento de crédito proyectado. Asimismo, se informa favorablemente el expediente desde la perspectiva del control permanente previo.

Visto el Informe Jurídico emitido por Secretaría General con fecha 27 de julio de 2026, relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del expediente, en el que se concluye que la modificación propuesta se ajusta, con carácter

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

general, a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990.

Considerando lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal vigente.

Considerando que concurren los requisitos legalmente exigidos para la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, al existir aplicaciones presupuestarias adecuadas para la finalidad pretendida, resultando insuficiente la dotación inicialmente consignada y tratándose de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

Considerando que la financiación propuesta no implica concertación de operación alguna de endeudamiento y se realiza mediante recursos propios procedentes del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 30 de julio de 2026, el Pleno de la Corporación por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 7/2026, mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (160.500,00 €), de acuerdo con el detalle expuesto anteriormente.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Disponer que, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo expedirse por la Secretaría Municipal la correspondiente certificación acreditativa de dicha circunstancia.

CUARTO. Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, proceder a la publicación del correspondiente resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor tras dicha publicación, conforme a lo establecido en la legislación presupuestaria vigente.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

QUINTO. Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA CÍVICA Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA (SEGEX 1625900W).

Toma la palabra la Concejala de Deportes, Dª. Laura Cuartero Blesa, quien realiza una exposición introductoria de la propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Cívica y de Convivencia Ciudadana. Explica que la motivación principal de la iniciativa es dotar al municipio de una herramienta normativa que sirva de guía tanto para la Administración como para la ciudadanía, facilitando un texto de referencia que regule y oriente sobre situaciones cotidianas relacionadas con la convivencia ciudadana, el respeto a los espacios públicos, el uso adecuado de los bienes y servicios municipales y las normas básicas de comportamiento cívico.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Jesús Ángel Gómez Lozano, quien manifiesta su conformidad con la finalidad de la ordenanza y destaca la importancia de realizar una adecuada labor de difusión y publicidad de su contenido una vez entre en vigor. Considera que resulta fundamental que la ciudadanía conozca las normas de convivencia recogidas en el texto, al entender que ello favorecerá una mayor concienciación cívica y el respeto a las mismas. Asimismo, señala que la efectividad de este tipo de normas se ve reforzada cuando existe una aplicación real de las medidas previstas en ellas, incluidas las de carácter sancionador.

A continuación, interviene el Concejal – Portavoz del Grupo Municipal Popular. D. Gabino Aroca Belmonte, quien manifiesta que parte de las materias contempladas en la Ordenanza Cívica y de Convivencia Ciudadana ya se encuentran reguladas en otras ordenanzas municipales actualmente vigentes. En este sentido, considera que el Ayuntamiento ya dispone de instrumentos normativos suficientes para actuar frente a determinadas conductas incívicas, estimando que la cuestión principal no radica en la falta de regulación, sino en la efectiva aplicación y cumplimiento de las ordenanzas ya aprobadas por la Corporación. Asimismo, expresa sus reservas respecto de la técnica normativa empleada y de la estructura del texto propuesto, señalando que, a su juicio, la ordenanza presenta carencias en su configuración.

Igualmente, indica que el contenido de la ordenanza no alcanza a reflejar plenamente los objetivos y principios de convivencia ciudadana expuestos durante la presentación de la propuesta, considerando que determinadas situaciones y aspectos relacionados con la convivencia vecinal y el civismo no han sido contemplados o desarrollados de forma suficiente en el texto sometido a aprobación inicial. Por ello, concluye manifestando que la ordenanza presenta muchas deficiencias.

En turno de réplica, la Sra. Dª. Laura Cuartero, manifiesta que el concepto de civismo abarca una amplia variedad de comportamientos y situaciones que afectan a la

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

convivencia diaria de los vecinos, por lo que considera necesario disponer de una norma específica que aglutine de forma sistemática y ordenada las distintas conductas y obligaciones relacionadas con la convivencia ciudadana. Señala asimismo que la aprobación de una Ordenanza Cívica y de Convivencia Ciudadana permite dotar al Ayuntamiento de un marco normativo integral que reúna en un único texto cuestiones vinculadas al respeto de los espacios públicos, las relaciones vecinales y el uso adecuado de los bienes e instalaciones municipales, complementando así la regulación ya existente en otras ordenanzas municipales. Añade que la eficacia de la ordenanza requiere necesariamente la incorporación de un régimen sancionador que permita garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia ciudadana. No obstante, subraya que la finalidad de la ordenanza no es de carácter recaudatorio, sino preventiva, educativa y de fomento de conductas cívicas.

En consecuencia, vista la propuesta formulada por la Jefatura de la Policía Local de fecha 28 de octubre de 2025, mediante la que se pone de manifiesto la conveniencia y necesidad de aprobar una Ordenanza Cívica y de Convivencia Ciudadana para mejorar la convivencia vecinal, garantizar el adecuado uso de los espacios públicos y reforzar la protección del entorno urbano del municipio.

Visto el texto de la Ordenanza Cívica y de Convivencia Ciudadana incorporado al expediente administrativo SEGEX 1625900W.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 24 de julio de 2026 (SEFYCU 6097433I), obrante en el expediente, en el que se concluye que el Ayuntamiento dispone de cobertura competencial suficiente para la aprobación de la Ordenanza y se describe el procedimiento legalmente aplicable para su tramitación.

Considerando que los municipios ostentan potestad reglamentaria y de autoorganización conforme a los artículos 4.1.a), 25, 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que la Ordenanza proyectada tiene por finalidad la protección de la convivencia ciudadana, la prevención de conductas incívicas, la adecuada utilización de los bienes y espacios públicos, la protección del medio urbano, la limpieza viaria y la preservación de la tranquilidad ciudadana, materias todas ellas vinculadas al ejercicio de competencias municipales.

Considerando que el régimen sancionador previsto en la Ordenanza encuentra cobertura legal en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, particularmente en sus artículos 139 a 141.

Considerando que concurren las circunstancias justificativas para la omisión del trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al tratarse de una norma que desarrolla competencias municipales ya existentes, sin imponer cargas administrativas significativas distintas de las derivadas de la normativa vigente, quedando suficientemente garantizada la participación ciudadana a través del trámite de información pública previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa competente – Junta de Portavoces - de fecha 30 de julio de 2026, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por 8 votos a favor, frente a ninguno en contra y 5 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Cívica y de Convivencia Ciudadana del Municipio de Tarazona de la Mancha, cuyo texto obra incorporado al expediente administrativo.

SEGUNDO. Someter el expediente y el texto íntegro de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica Municipal, a fin de que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Publicar simultáneamente el texto íntegro de la Ordenanza en el Portal de Transparencia y en la Sede Electrónica Municipal, a efectos de garantizar la participación ciudadana y la transparencia durante la fase de tramitación.

CUARTO. Disponer que, en el supuesto de que durante el plazo de información pública no se presenten reclamaciones ni sugerencias, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, debiendo extenderse por la Secretaría certificación acreditativa de dicha circunstancia.

QUINTO. Una vez producida la aprobación definitiva, expresa o tácita, proceder a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEXTO. Remitir a la Administración General del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha copia del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la Ordenanza en los términos previstos en la legislación de régimen local.

SÉPTIMO. Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y la adopción de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Dia., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F." Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada". Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

* Comunicaciones:

- **3084/2026**, Consejería de Desarrollo Sostenible, adjunta Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería para la puesta a disposición e implementación de los equipos de digitalización en tareas de vigilancia, control e inspección en materia de Puntos Limpios.

- **3334/2026**, Diputación de Albacete, informa de las subvenciones concedidas de la convocatoria para la adquisición de automóviles y maquinaria 2026; Ayuntamiento Tarazona de La Mancha: Adquisición de motoniveladora (18.000,00 €).

- **3388/2026**, A.D.I. Mancha Júcar Centro, informa de la Resolución provisional de concesión de ayuda por importe de 58.397,30 €, para rehabilitación de los vestuarios del campo de fútbol.

- **3402/2026**, Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adjunta Resolución 1012/26 sobre desestimación del recurso contra los pliegos de contratación del procedimiento "Reacondicionamiento del Teatro-Cine Sanchiz".

- **3523/2026**, Delegación del Gobierno en C-LM, acordando conceder la

renovación de la autorización para la instalación de 51 videocámaras fijas al Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

- **3530/2026**, Consejería de Bienestar Social, resuelve renovar la acreditación como entidad de Voluntariado a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tarazona de La Mancha.

- **3546/2026**, A.D.I. Mancha Júcar Centro, informa de la Resolución definitiva de concesión de ayuda por importe de 58.397,30 €, para rehabilitación de los vestuarios del campo de fútbol.

- **3669/2026**, Deleg. Prov. Consejería Economía, Empresas y Empleo, adjunta Resolución de concesión de ayuda para la contratación Programa de Apoyo Activo al Empleo a este Ayuntamiento, por importe de 269.730,00 €, para la contratación de 27 personas desempleadas.

- **3683/2026**, Viceconsejería de Adm. Local y Coordinación Adm., sobre Resolución de revocación del nombramiento del puesto de Tesorero en favor de D. Alberto Quintas Urdánoz.

- **3872/2026**, Diputación de Albacete –Planificación, Cooperación y Contratación-, desestima todas las alegaciones presentadas al proyecto de obras de construcción de tanque de tormentas de Tarazona de La Mancha, así como aprueba definitivamente el proyecto y la continuación del procedimiento de contratación.

* Boletín Oficial del Estado:

- **Núm. 154,** 25 de junio de 2026:
 Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de 19 de junio de 2026, en procedimiento Expediente sancionador en materia de limpieza viaria.

- **Núm. 155,** 26 de junio de 2026:
 Real Decreto 518/2026, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, en materia de protección a usuarios vulnerables en la vía.

- **Núm. 163,** 6 de julio de 2026:
 Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de 30 de junio de 2026, en procedimiento Sancionador en materia de limpieza viaria.

- **Núm. 167,** 10 de julio de 2026:
 Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de 6 de julio de 2026, en procedimiento Sancionador en materia de venta ambulante.

- **Núm. 172,** 16 de julio de 2026:
 Resolución de 29/06/2026, del Ayuntamiento de Tarazona de La

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

Mancha, referente a la convocatoria para proveer una plaza.

- **Núm. 179,** 24 de julio de 2026:

Anuncio de notificación del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en procedimiento Sancionador en materia de residuos.

* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:

- **Núm. 122,** 30 de junio de 2026:

Resolución de 23/06/2026, de la Dirección General de Protección Ciudadana, se conceden subvenciones dirigidas a entidades locales de C-LM para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal. Subvención propuesta Tarazona de La Mancha: 2.499,86 €.

- **Núm. 128,** 8 de julio de 2026:

Decreto 37/2026, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, se modifica el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de C-LM.

- **Núm. 131,** 13 de julio de 2026:

Decreto 34/2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se fija el calendario laboral para 2027 en la comunidad autónoma de C-LM.

- **Núm. 138,** 22 de julio de 2026:

Resolución de 09/07/2026, del Instituto de la Mujer de C-LM, se conceden ayudas para planes estratégicos de igualdad municipales en 2026. Tarazona de La Mancha: solicitud a denegar por no haber alcanzado la puntuación mínima para poder ser subvencionable.

- **Núm. 138,** 22 de julio de 2026:

Anuncio de 08/07/2026, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, sobre información pública de proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: Red subterránea de alta tensión 20kV y centros de transformación emplazada en el Polígono Industrial "Cuesta Blanca" de Tarazona de La Mancha, a efectos de su autorización administrativa previa y su autorización administrativa de construcción.

* Boletín Oficial de la Provincia:

- **Núm. 79,** 10 de julio de 2026

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se resuelve delegar de forma específica en favor del concejal y primer teniente de alcalde, D. Juan Picazo Picazo, el cometido específico de resolver e intervenir en el expediente URB-LO-55/26.

- **Núm. 80,** 13 de julio de 2026

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se resuelve delegar en D. Juan Picazo Picazo la totalidad de las funciones de la Alcaldía,

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

durante el período comprendido entre los días 6 y 10 de julio de 2026.

- **Núm. 81,** 15 de julio de 2026

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se considera aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2026, una vez expuesto en el BOP nº 65 de 08/06/2026, sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, y aprobado inicialmente por el ayuntamiento pleno en fecha 02/06/2026.

- **Núm. 87,** 29 de julio de 2026

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se resuelve delegar las funciones para celebración de matrimonio civil el próximo 19/08/2026 en favor del primer teniente de alcalde, D. Juan Picazo Picazo.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Con la implantación del Sistema Electrónico para Gestionar las Resoluciones Administrativas (SEGRA) de la Diputación Provincial de Albacete y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se incorporan al acta el extracto resumido de las mismas incorporadas a través de este sistema desde la última sesión ordinaria celebrada.

En consecuencia, el Sr. Alcalde da cuenta e informa sucintamente de las Resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas desde el día 18/06/2026 (Resolución nº 347) hasta el día 27/07/2026 (Resolución nº 429), con el resumen que figura al final del Acta.

Una vez concluidos el examen de los asuntos que componen el orden del día y antes de proceder a tratar el punto de ruegos y preguntas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE, quien solicita la inclusión, por el trámite de urgencia, de los siguientes asuntos:

1º.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 8/2026 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales (SEGEX 1629936A).

2º.- Determinación de las fiestas locales del municipio para el año 2027.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

Sometida a votación la urgencia de los asuntos propuestos, el Pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda apreciar la urgencia e incluir ambos asuntos en el orden del día, procediéndose seguidamente a su debate y votación.

1º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 8/2026 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (SEGEX 1629936A).

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda y Personal, D. Juan Picazo Picazo, quien realiza una exposición introductoria del expediente, explicando la necesidad de tramitar la presente modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria de Alcaldía obrante en el expediente, en la que se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de modificación de créditos n.º 8/2026 mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, al resultar necesario dotar crédito presupuestario para atender gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto General Municipal.

Resultando que la citada Memoria justifica la necesidad de crear crédito en la aplicación presupuestaria 171.13100 "*Parques y jardines. Laboral temporal",* con el fin de financiar la contratación temporal necesaria para la sustitución del trabajador municipal adscrito al servicio de jardinería durante el período vacacional y otras situaciones de ausencia, por un importe total de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.616,73 €).

Visto que la modificación propuesta asciende a la cantidad total de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.616,73 €), de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe (€)
171.13100	Parques y jardines. Laboral temporal	3.616,73
TOTAL		3.616,73

FINANCIACIÓN

Aplicación	Denominación	Importe (€)
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.616,73
TOTAL		3.616,73

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

Visto que la financiación de la modificación se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aplicación económica 870.00, por importe de 3.616,73 euros.

Visto el Informe de Intervención emitido en el expediente, favorable a la tramitación de la modificación presupuestaria propuesta, en el que se acredita que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales pendiente de utilización asciende a 1.405.909,28 euros, siendo suficiente para financiar íntegramente el crédito extraordinario proyectado. Asimismo, se informa favorablemente el expediente desde la perspectiva del control permanente previo.

Visto el Informe Jurídico emitido por Secretaría General con fecha 29 de julio de 2026, relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del expediente, en el que se concluye que la modificación propuesta se ajusta, con carácter general, a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, al tratarse de un supuesto de inexistencia de crédito presupuestario para una necesidad de gasto determinada que no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal vigente.

Considerando que concurren los requisitos legalmente exigidos para la tramitación de un expediente de Crédito Extraordinario, al no existir crédito presupuestario para la finalidad pretendida y tratarse de un gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Considerando que la financiación propuesta no implica concertación de operación alguna de endeudamiento y se realiza mediante recursos propios procedentes del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 30 de julio de 2026, el Pleno de la Corporación por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 8/2026, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.616,73 €), de acuerdo con el detalle expuesto anteriormente.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Disponer que, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo expedirse por la Secretaría Municipal la correspondiente certificación acreditativa de dicha circunstancia.

CUARTO. Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, proceder a la publicación del correspondiente resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor tras dicha publicación, conforme a lo establecido en la legislación presupuestaria vigente.

QUINTO. Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

2º.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE TARAZONA DE LA MANCHA PARA EL AÑO 2027.

Vista la necesidad de proceder a la determinación de las dos fiestas locales del municipio de Tarazona de la Mancha para el año 2027, a efectos de su inclusión en el calendario laboral de Castilla-La Mancha.

Considerando lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en la normativa autonómica reguladora del calendario laboral, que atribuye a los municipios la facultad de proponer hasta dos días con carácter de fiestas locales.

Considerando la tradición y arraigo de las celebraciones locales del municipio de Tarazona de la Mancha.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa – Junta de Portavoces celebrada el día 30 de julio de 2026, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Determinar como Fiestas Locales del municipio de Tarazona de la Mancha para el año 2027 los siguientes días:

- 3 de febrero de 2027 (miércoles), festividad de San Blas.
- 24 de agosto de 2027 (martes), festividad de San Bartolomé Apóstol.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos de su incorporación al Calendario Laboral de la Comunidad Autónoma para el año 2027.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y sede electrónica municipal para general conocimiento.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros asistentes si existen ruegos y preguntas que formular.

- A continuación, D. Jesús Ángel Gómez Lozano, Concejal-Portavoz de Izquierda Unida expone que, cuando se hace una acometida en la calle, bien sea para enganchar el agua o bien sea para el alcantarillado, los vecinos suelen taparla, suelen compactarla, suelen echar el hormigón y suelen dejar unos centímetros para que, según tengo entendido, el Ayuntamiento remate después con el firme de asfalto, imagino, ¿no? He visto una cantidad de calles sin esas acometidas, sin tapar, de las que os puedo decir las calles afectadas. Por ejemplo, calles como Virgen del Pilar, Tintes, Rambla Alta, Tomás Luceño. En Tomás Luceño hay dos, en Fátima dos también, al principio y al final; María Zambrano, Blasco Ibáñez y ahora recientemente Cruces, con las obras que están haciendo ahí enfrente, pero esa es de hace poco. Esa acometida está ya tapada. Pero... ¿con asfalto y eso? Sí. Y... ¿por qué esa que se ha hecho hace nada está tapada? Porque pasa por ahí la cabalgata.

Dª. Ana María Sanchiz López, Concejala del PSOE) le responde que sí, que son averías de Aqualia. Aqualia, cuando hace una avería, hacen un hueco grande para arreglar la avería, y una reguerilla así fina solo es cuando es una acometida, me imagino yo; porque cuando hay una avería hacen un hueco grande para meterse ellos y arreglar la avería.

El Sr. Gómez Lozano, manifiesta que quiere hacer otra pregunta. Con estos calores que estamos teniendo, el otro día fui al punto limpio a tirar unas cosas y el muchacho que está ahí trabajando en el contenedor que era un horno. Yo pasé un momento y, claro, tiene un aparato de aire acondicionado que es antiguo, pequeño, y eso no echa nada de aire. Por tanto, ¿no habría manera de ponerle al muchacho algún aparato, dado que el Ayuntamiento ha quitado en otros sitios y se podría aprovechar para poner allí algún aparato de aire acondicionado?

La Sra. Sanchiz López le contesta que se le averió. El aparato era viejo, llevaba desde que se abrió el punto limpio y no tenía reparación. Se le ha puesto uno nuevo, y el tiempo que se ha tardado en poner es el tiempo en el que hemos podido tener a un instalador que nos lo instale. Porque claro, en estas épocas en las que están tan

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

demandados los aires acondicionados y todo, es el tiempo que se ha tardado en ponerlo, pero bueno, se ha tardado menos de una semana y ya se lo han puesto. Sí, tiene un aire acondicionado nuevo.

D. Miguel Zamora Saiz, en calidad de Alcalde-Presidente, pregunta ¿Por parte del grupo popular?

- D. Gabino Aroca Belmonte, Concejal-Portavoz del Partido Popular, interviene diciendo que, la primera pregunta es con relación al polígono: ¿cómo está el asunto de la energía eléctrica?

El Sr. D. Juan Picazo Picazo, Concejal de Hacienda y Personal responde que cree que hay una notificación, no sé si es de la Junta, donde indica que se ha publicado la próxima conexión, y eso lo que implica es que Industria ya nos ha dado el visto bueno. Que ya han mirado toda la documentación, hay un plazo de alegaciones que cree que se publicó el día 20 de julio y son veinte días, pues hasta el 20 de agosto posiblemente no se enganche para nada. Estamos esperando en este periodo de tiempo que Iberdrola nos pase el acuerdo de cesión de la instalación para ver de qué manera hay que hacerlo, porque al final hay que cederle la instalación y me imagino que tendremos que hacer algún pleno extraordinario.

El Sr. Alcalde, D. Miguel Zamora Saiz aclara que sí, que una vez que Industria autoriza la instalación, que eso ya lo tenemos y, además, la gente que está allí tanto instalada como pendiente lo conoce, como bien dice Juan, el trámite requiere exposición pública. Eso no lo decidimos nosotros, requiere exposición pública y estará más o menos veinte días hábiles hasta el 20 de agosto. Si habéis ido por allí, se están haciendo los trabajos que hemos dicho muchas veces que estaban ya presupuestados: trabajos de puesta en marcha de los nuevos transformadores, arreglo del vandalismo de los viejos transformadores que teníamos también en la Cámara Agraria guardados —ya los han llevado allí—, la telegestión que le pidió Iberdrola... en definitiva, los trabajos de conexión eléctrica.

A eso le quedan dos trámites: uno es cuando se termina un trabajo, que es como cuando se termina una obra; tiene que haber... Industria tiene que dar un papel que se llama acta de puesta en marcha, que es decir: "oigan, Eiffage ha hecho unos trabajos, pues yo digo que los ha hecho acorde a lo que lo tenía que hacer", digamos que es un trámite. Y luego, como dice Juan, eso ocurre cuando uno hace un bloque de pisos o residencial y hace un transformador para dar energía a un bloque de pisos: hay que cederle a la compañía la instalación, la gestión de esa infraestructura eléctrica. Con el polígono nos pasa exactamente lo mismo. Nos tienen que pasar el documento que formalice la cesión de los centros de transformación, es decir, de la instalación a la compañía. Y creo que nos han dicho que, por la envergadura o por ser un patrimonio público, requiere un pleno, que lo haremos pues extraordinario o cuando corresponda, pero vamos, que va a requerir un acto formal de aprobación por parte de la corporación de ese acuerdo.

El Sr. Aroca Belmonte, plantea una nueva pregunta sobre el tema de seguridad. ¿Existe algún plan contra incendios actualmente aquí en Tarazona? En cuanto a las

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

bocas de incendio...¿están las bocas de incendio o riego —porque son lo mismo, dan...— están operativas?, ¿Y el hidrante está operativo?

El Sr. Alcalde responde que no tenemos PLATEMUN (plan territorial de emergencias). No lo tenemos por cuantía de habitantes; hemos pedido alguna vez subvenciones a tal efecto y tenemos un borrador de plan.

A su vez, el Sr. Picazo Picazo aclara que no tenemos una subvención concedida para poner en marcha el tema del PLATEMUN. Hemos pedido ya tres proyectos que ya nos los han presentado. Entonces ya se los pasaremos a Intervención para que le demos el visto bueno al más conveniente y para que se ponga en marcha precisamente ese plan.

El Sr. Alcalde manifiesta que eso no quiere decir que no exista un régimen de plan de incendios. A nosotros nos afecta el PLATECAM, que es el Plan Regional de Extinción de Incendios, porque es una competencia autonómica como le afecta a todos los municipios. O sea, que en ningún caso nadie piense, a raíz de la pregunta, que nuestro municipio no está cubierto en cuanto a planificación o gestión de riesgo de incendios. Como, de hecho, lamentablemente pues hemos tenido algún incendio últimamente de un establecimiento... toquemos madera para no sufrir cosas que están sufriendo en rústico otros lugares. Pero bueno, el panorama está como está y nadie está libre de poder sufrirlo. Por supuesto que a nosotros nos asiste el plan regional, como absolutamente a todos.

Y a la pregunta de los hidrantes, por supuesto; de hecho, en los últimos años, se han aprovechado nuevas obras de pavimentación, se han puesto nuevos hidrantes. Aprovechando planes quinquenales de inversión de Aqualia, se han colocado nuevos hidrantes. Aqualia llama hidrantes a las bocas de riego. El hidrante solo está en el colegio.

El Sr. Aroca Belmonte plantea la última pregunta en relación con la presentación de la feria taurina de Tarazona, pues se comentó en relación al museo que se iba a reabrir el museo. Y le sorprendió porque dijo que se iba a reabrir con fotografías y demás, y lo habló un señor que creo que está relacionado con el tema del toro aquí en Albacete; no sé cómo se llama, el que estaba en el púlpito a la izquierda, en el escenario a la izquierda de todo. Y él fue el que habló de esto. Por tanto, pregunto: tenemos en Tarazona de la Mancha la peña taurina, que tiene un documental y tiene elementos para tener un museo, y resulta que no hemos podido reconducir el tema para que, después de las discrepancias que haya podido haber, llevarlo a buen término y reutilizar un poco lo que es el espacio y también la documentación que esta asociación tiene. Y ahora nos va a venir una asociación de Albacete a hacernos una exposición, creo que según dijeron, de fotografía. Me imagino que sería ahí y para no perder el museo. Me gustaría que nos explicase un poquito el tema, porque yo lo que oí simplemente fue lo que se dijo ayer.

El Sr. Alcalde le infiere que cuál es la pregunta. El Sr. Aroca Belmonte le responde que la pregunta que quiero hacer es si se ha podido reconducir esa enemistad entre el Ayuntamiento y la asociación, la peña taurina, para que el museo tenga su sentido, tanto por parte de ellos como por parte del Ayuntamiento en la utilización de ese espacio, y no tengamos que ir ahora mismo a que nos va a venir un señor de

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

Albacete, que será muy digno, la empresa o la asociación, para hacernos un museo, según dijeron, de fotografía, que fue lo que dijeron allí.

El Sr. Alcalde considera que está bien que llames a las cosas por su nombre y yo te pueda contestar. Por matizar, no hay ningún tipo de enemistad entre el Ayuntamiento de Tarazona y la Peña Taurina. Ningún tipo de enemistad. Habrá enemistad entre alguna persona que sea responsable de la peña taurina y con quien quiera tener la enemistad. El Ayuntamiento de Tarazona con un colectivo de nuestro pueblo —creo que esto ya lo he explicado muchas veces— no tiene ningún tipo de enemistad, como no la tiene con ninguna asociación como colectivo; y luego las personas son personas y cada una hace de su capa un sayo, como dice el refrán popular. Hubo un convenio, que creo que es conocido por el Sr. Gabino, ya que ha hecho la pregunta, en el cual la peña taurina y el Ayuntamiento de Tarazona gestionaban un museo taurino que es propiedad del Ayuntamiento, es propiedad de todos. Cuando algo es propiedad del Ayuntamiento quiere decir que es propiedad del pueblo, porque está en una instalación que es la plaza de toros, que es propiedad municipal. Ese convenio fue denunciado por la peña taurina; ellos, como gestores del contenido tal y como venía en el convenio, llegó un momento en que sacaron todo el contenido y se lo llevaron a donde se lo quisieran llevar, porque como colectivo son autónomos. Pero la responsabilidad del Ayuntamiento pues es darle uso a un espacio que tiene que ser del pueblo —no tiene que ser de nadie, tiene que ser del pueblo—, un espacio que se llama Museo Taurino y que está en la plaza de toros. La voluntad del equipo de gobierno es que albergue la documentación y la historia de la tauromaquia de Tarazona.

Además, continúa, lo que se dijo el otro día en la presentación no lo dijo esta persona a la que aludes. Ahora diré quién es. Lo dije yo. Cerré el acto diciendo que la voluntad del Ayuntamiento era reabrir en feria el Museo Taurino, porque creo que es lo que quiere la afición taurina de Tarazona. Y como representante de la afición taurina de Tarazona, como de todo el pueblo, lo que vamos a hacer es colaborar con la Fundación Toro de Lidia a nivel de lo que tiene en Albacete por dos cuestiones: ellos nos van a prestar, porque no son permanentes, dos exposiciones de fotografía. Pero dije más, y es que ha habido mucha gente, aficionados de Tarazona, que han venido a quejarse al Ayuntamiento de que ellos en su día donaron de buena fe artículos para que se expusieran en el museo y que, por H o por B, pues eso está en la casa de alguien o está sin poder ser expuesto. Bueno, evidentemente que le pidan explicaciones a quien se las tengan que pedir, pero lo que les hemos dicho es que ahora tienen una oportunidad de que, si de verdad eso lo donaron y es suyo, pues pueda verlo el pueblo entero.

Y desde aquí aprovecho la pregunta de Gabino para hacer un llamamiento y decir: aquí no se va contra nadie. Se dice que el Ayuntamiento tiene un espacio que es un Museo Taurino —además lo pone arriba—, que está en la plaza de toros, pues vamos a reabrirlo de buena fe con la ayuda de esta gente, pero aquí no viene nadie de fuera; aquí lo que queremos poner en valor es lo de dentro.

Y ahora tiene mucha gente la oportunidad, que en su día también por discrepancias... y las discrepancias con cierta persona de la peña taurina no son mías. Y de hecho yo, cuando entré de alcalde, la primera reunión que tuve con el presidente de la peña taurina era porque me decía que no se hablaba con la corporación anterior. No

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
04/08/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
05/08/2026

voy a preguntar quién estaba en la corporación anterior, creo que el Partido Popular lo sabe. Entonces, se hizo un acuerdo para el Museo Taurino, un convenio para el Museo Taurino de Tarazona, que en palabras del presidente de la peña taurina... luego me escribirá algún artículo y algún escrito, seguro, bueno, porque decía... pero no, no, pero estoy terminando de contestar, porque decía que no había sido capaz de llegar a un acuerdo con la corporación anterior. Bueno, pues ya está, pues se hizo ese acuerdo, el museo ha estado abierto el tiempo que ha estado abierto y ahora está cerrado, y la voluntad del Ayuntamiento es volverlo a abrir. No tiene... no tiene más. Aquí no se va contra nadie. Aquí se va para que Tarazona, que tiene una afición taurina enorme, disfrute de su afición taurina. El que se quiera sumar a eso, que se sume, y el que quiera estar en otras cuestiones, que esté, no tiene más. Y vamos a reabrir el Museo Taurino con esas dos exposiciones, pero no solamente con dos exposiciones, sino con todo lo que la gente quiera traer que tenga en casa. Hay muchos artículos de exposición taurina que están en las casas o están sin ser vistos por la gente, que seguramente, pues poco a poco, van a estar en el museo sin más. No tiene más. Y el que le quiera buscar tres pies al gato con este asunto, pues que se los busque.

Por su parte, Dña. Amalia Tendero Ossorio, Concejala del Partido Popular, plantea el siguiente ruego. Cuando se celebró el evento multitudinario del Mundial en la plaza, en el que se puso la pantalla gigante y que yo no estuve y solo bajé cuando se terminó, me bastó ver el civismo que había allí. Lo único que ruego es que, para los próximos eventos que se hagan tan multitudinarios, por lo menos que haya autoridades; autoridades que allí no había. Había críos en una fuente subidos en la parte de arriba tirando agua en chanclas, con un tambor roto que te ponían chorreando, fuegos artificiales y mascletás que te reventaban en las piernas porque las tiraban donde había gente. Solo nos bastó estar un cuarto de hora para tener que irnos al centro de salud. Gracias a Dios que no pasó nada grave pero podía haber pasado. Al no haber o Protección Civil o policía local, vi que faltaba orden.

Le responde el Sr. Alcalde: Había servicio de policía, que estuvo hasta las dos de la mañana. Obviamente no voy a defender a quien tuviera comportamientos incívicos o a niños que deben tener a sus padres como responsables de ellos si llevaban mascletás o petardos. Se programó un evento único porque esto es posible que no vaya a volver a pasar. Creo que se organizó con todo el cariño del mundo porque era una fecha única. Creo que en el 95% de los casos salió perfectamente. Muy bien.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18 horas y 10 minutos del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE	**EL SECRETARIO**
Fdo. Miguel Zamora Saiz.	**Fdo. Juan Carlos Noguero Rosales.**